

Expediente: 955/22

Carátula: TORRES AGUILAR FRANCISCO JAVIER C/ BALCELLS JOYA MARIA BETANIA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20221865449 - TORRES AGUILAR, FRANCISCO JAVIER-ACTOR

90000000000 - BALCELLS JOYA, MARIA BETANIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 955/22



H105035684070

JUICIO: TORRES AGUILAR FRANCISCO JAVIER c/ BALCELLS JOYA MARIA BETANIA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°955/22. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la presentación del letrado MONTEROS, FABIAN ALFREDO, por la parte actora:

1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **18/06/2025 a hs. 11:15**. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL. **En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.** En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL.

2) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes. Se iniciará la videoconferencia el día fijado. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN:896 1947 5922** , o bien, al siguiente **ENLACE:** <https://us02web.zoom.us/j/89619475922> . Asimismo las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3) **Denuncien las partes** hasta la fecha de la audiencia fijada, sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de solucionar cualquier duda o inconveniente relacionado con la audiencia en modalidad remota.

4) Con la movilidad acompañada notifíquese al demandado en el domicilio real el presente proveído. Adjunte el interesado la movilidad necesaria para notificar al actor. MEOZ 955/22 Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 26/05/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.